

*Organismo de Inspección Acreditado –
N° OI-032*



El Ente Costarricense de Acreditación, en virtud de la autoridad que le otorga la ley 8279, declara que el

Desarrollos Latinoamericanos de Metrología Integrada Sociedad Anónima - Organismo de Inspección Desarrollos Latinoamericanos de Metrología Integrada

Ubicado en las instalaciones indicadas en el alcance de acreditación

Ha cumplido con el procedimiento de evaluación y acreditación, además de los requisitos correspondientes,

Conforme con la Norma INTE-ISO/IEC 17020:2012 Evaluación de la conformidad — Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección, tal como se indica en el Alcance de la acreditación adjunto *

Acreditación inicial otorgada el 28 de abril del 2015.

Vigencia por tiempo indefinido y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr

Ing. Fernando Vázquez Dovale
Gerente

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

*El presente certificado tiene validez con su correspondiente alcance de la acreditación



ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

Código N° :
ECA-MP-P09-F01

Páginas:
2 de 3

Fecha emisión:
29.10.2018

Versión:
05

Fecha de entrada en vigencia:
29.10.2018



*Alcance de Acreditación del Organismo de Inspección
No. OI-032.*

Otorgado al:

Desarrollos Latinoamericanos de Metrología Integrada Sociedad Anónima - Organismo de Inspección Desarrollos Latinoamericanos de Metrología Integrada

Conforme a los criterios de la norma INTE-ISO/IEC 17020:2012 Evaluación de la conformidad — Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección, equivalente a la Norma ISO/IEC 17020:2012 y los documentos del ECA para el proceso de evaluación y acreditación

Dirección oficina principal			Direcciones adicionales		
San José, del AyA 100 Sur, en la intersección de calle 138 con avenida 32, Escazú centro.			No aplica		
Tipo de Organismo de Inspección	Categoría de inspección	Campo de inspección	Subcampo de inspección	Requisitos o criterios de inspección	
				Documento normativo aplicable y otras especificaciones	Documento interno del Organismo de Inspección
A	Producto	Esfigmomanómetros	Esfigmomanómetros para medición indirecta (no invasiva) de presión arterial, tipo aneroide, de columna de líquido manométrico y digitales que midan presión estática, los cuales pueden ser: portátiles, fijos o asociados a	RTCR 451:2011 Metrología. Instrumentos para la Medición de la Presión Arterial del Cuerpo Humano. Esfigmomanómetros Mecánicos no Invasivos Tipo Aneroide, de Columna de Líquido Manométrico y Digitales. Decreto	MME-078 Verificación de esfigmomanómetros

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en

www.eca.or.cr



ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE
ACREDITACIÓN

Código N° :
ECA-MP-P09-F01

Páginas:
3 de 3

Fecha emisión:
29.10.2018

Versión:
05

Fecha de entrada en vigencia:
29.10.2018

			monitores de signos vitales. No aplica para los esfigmomanómetros totalmente automatizados ni para los monitores de signos vitales que no miden la presión estática.	N° 36829-MEIC.	
--	--	--	---	----------------	--

Fecha	Modificación
2019.09.19	Se actualiza referencia del alcance ECA-MP-P09-F01 V05.
21.10.2016	Se incluye marca combinada ILAC.
05.04.2016	Se actualiza referencia del alcance ECA-MP-P09-F01 V03.
10.07.2015	Se modifica la referencia de la vigencia de la acreditación, según el acuerdo CA-017-2015-03, tomado en la reunión de Comisión efectuada el 07.07.2015.

Ampliar esta tabla de ser necesario

Acreditado a partir del 28 de abril del 2015.

Vigencia por tiempo indefinido, y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

**Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en
en www.eca.or.cr**

Ampliaciones:

(Ver alcance de acreditación original y cuadro de modificación de alcance).

Ing. Fernando Vázquez Dovale
Gerente

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra **ACREDITADO** ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos
**Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en
www.eca.or.cr**